



RESOLUCIÓN 016 DE 2025 (30 JULIO 2025)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos” y sus anexos, y el cronograma de la “Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, Fase 2 establecido en el artículo 3º de la Resolución No. 013 de 18 de julio de 2025”

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 235 del 29 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política de 1991, establece: *“(…) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación (…)”*.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *“(…) La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades (…)”*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, dispone *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*

Que entre los fines esenciales del Estado está: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (…)”*

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que mediante Decreto No. 375 de fecha 25 de abril de 2013, expedido por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, se creó el Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados dirigido a creadores, investigadores y gestores vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño.

Que el Gobernador del Departamento de Nariño expidió el Decreto No. 235 del 29 de julio de 2024 *“Por medio del cual se Actualiza la Reglamentación del Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados, dirigido a artistas, creadores, investigadores, gestores culturales y ciudadanos vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño”*.



Que el mencionado Decreto No. 235 del 29 de julio de 2024 en su artículo séptimo estableció: *“La expedición de los actos administrativos necesarios para el desarrollo de la convocatoria, así como para la selección de los ganadores de estímulos y apoyos, previa acta de selección del jurado evaluador, estarán a cargo del (la) Director (a) de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño.”*

Que con Resolución No. 013 de 18 de julio de 2025, el Director Administrativo de Cultura de Nariño, ordenó la apertura de la convocatoria pública del programa departamental de estímulos 2025 en su fase 2, de la cual hace parte integral el documento técnico Fase 2 “Mundos Cultudiversos”, y sus diferentes anexos o fichas.

Que los requisitos generales, las bases específicas de participación de la convocatoria pública, así como los capítulos, líneas, categorías y modalidades de participación, y criterios de evaluación de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, se establecieron en el documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos”, las cuales se hicieron públicas a partir de su apertura.

Que, a través de los canales de comunicación habilitados se recibió algunas solicitudes de aclaración, ajuste o modificación sobre puntos específicos del documento técnico de la convocatoria, cuya viabilidad fue analizada por la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, siendo necesario realizar las modificaciones requeridas, lo cual así se hizo con Resolución No. 014 de 28 de julio de 2025, publicada en la misma fecha.

Que a la fecha se ha continuado recibiendo algunas solicitudes de aclaración, ajuste o modificación sobre algunos puntos específicos del documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos”, los cuales han sido previamente analizados por la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, y serán objeto de modificación o ajuste al mencionado documento técnico mediante la presente Resolución.

Que, igualmente la Alcaldía de Tumaco mediante boletín de prensa número 050 de 30 de julio de 2025, informó a la comunidad en general que de acuerdo al reporte de situacional No. 005 en Estado de Alerta emitido por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, UNGRD, sobre la existencia de probabilidad de generación de olas de Tsunami en la costa pacífica colombiana, ante lo cual el Consejo Departamental de Nariño manifestó a la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, considerar esta situación con el fin de garantizar la adecuada participación del Municipio de Tumaco en la convocatoria pública departamental de estímulos fase 2, 2025 que se encuentra en desarrollo.

Que con base en la situación de alerta reportada por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, modificará el cronograma de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos de Nariño, Fase 2, “Mundos CultuDiversos”, que fue adoptado en el artículo 3º de la Resolución No. 013 de 18 de julio de 2025.

Que a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo, los puntos objeto de aclaración o modificación se consideran que hacen parte integral del documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos” de la convocatoria pública del programa departamental de estímulos 2025, los cuales se tendrán en cuenta al momento de realizar la revisión de requisitos habilitantes y la correspondiente evaluación técnica por parte del equipo de jurados que se designe para tal fin.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar parcialmente el “Documento Técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos” y sus anexos, documento que contiene los requisitos, cronograma, capítulos, líneas, categorías y modalidades de participación, y criterios de evaluación de la “Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025 Fase 2, “Mundos CultuDiversos” y sus anexos, en los siguientes puntos:

1. En el numeral 8. QUIENES NO PUEDE PARTICIPAR, (Página 20 del documento técnico Fase 2, “Mundos Cultudiversos”) quedara de la siguiente manera:

8.

QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

No podrán participar en la presente convocatoria las siguientes personas, organizaciones o entidades:

1. *Servidores Públicos y contratistas de la Gobernación de Nariño:*

- Los/as Servidores públicos o trabajadores oficiales de la Gobernación de Nariño y de cualquier otra entidad estatal.
 - Las personas naturales y/o jurídicas que sean contratistas de la Gobernación de Nariño.
 - Estas restricciones se aplican desde el momento de la postulación y se extiende durante todo el proceso, incluido el desembolso del estímulo económico. En caso de comprobarse esta situación, la Dirección Administrativa de Cultura podrá anular la participación en cualquier etapa.
2. En el Capítulo 1, Expresiones y Manifestaciones Artísticas, Línea 3. Circulación de las Artes, Categoría Apoyos y Premios a la Circulación, (Páginas 124 del documento técnico) Ficha 11, se modifica en lo relacionado a los Documentos Técnicos exigidos de la siguiente manera:



nacional de las artes				
Apoyo para la circulación de las artes en el departament o de Nariño.	11	\$7.000.000	3	8
DOCUMENTOS TÉCNICOS	<p>Formulario de postulación, que se diligenciará completamente en plataforma https://estimuloscultura.narino.gov.co/.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un documento PDF que contenga los soportes de experiencia y trayectoria de él o la participante • Si se postula para circulación internacional, deberá anexar copia de su pasaporte vigente con fecha de vencimiento no menor a un año. Esta exigencia se regirá igualmente conforme a las normas, convenios y tratados internacionales que sean aplicables en cada caso, al momento de postularse. • Documento de invitación o de aceptación emitido por el espacio en el que se propone la circulación, el documento debe estar firmado y contener los datos de contacto de quien firma. • Documento que dé a conocer de manera clara la trayectoria del evento o espacio que se propone para la circulación, las fechas de circulación y las características técnicas de la participación. 			
	<p>ANEXO 001 - FORMATO DE PROYECTO completamente diligenciado.</p> <p>Este documento podrá ser presentado a través de UNA de las siguientes alternativas:</p> <p>1. Documento escrito ANEXO 001 – FORMATO DE PROYECTO completamente diligenciado.</p> <p>2. Video o audio con una duración máxima de cinco minutos, en el que se dé respuesta a las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuál es su propuesta de creación, qué objetivos se propone alcanzar? - Justifique su propuesta: ¿por qué es importante? - ¿En qué lugar y con qué población se ejecutará el proyecto? - ¿Cómo va a ejecutar el proyecto propuesto (descripción de las actividades, técnicas, métodos o implementación de tecnologías en su ejecución)? 			

Artículo 2º.- Modificar parcialmente el documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos” del Programa Departamental de Estímulos 2025, y el artículo 3º de la Resolución No. 013 de 18 de julio de 2025, mediante la cual se estableció la fecha de apertura y cierre de la convocatoria y señaló el cronograma de la misma, el cual quedara de la siguiente manera:



CRONOGRAMA			
N.	DESCRIPCIÓN	FECHA / LUGAR	HORA
1	Apertura de la convocatoria	Viernes 18 de julio de 2025	6:00 pm
2	Cierre de la convocatoria	Lunes 11 de agosto de 2025	6:00pm
3	Publicación del listado de participantes	Miércoles 13 de agosto de 2025	6:00 pm
4	Verificación de requisitos de participación	Desde el 14 hasta el 22 de agosto de 2025	6:00 pm
5	Publicación de participantes habilitados para evaluación de jurados	Lunes 25 de agosto de 2025	6:00 pm
6	Periodo de evaluación por parte del equipo de jurados	Desde el 26 de agosto hasta el 5 de septiembre de 2025	6:00 pm
7	Período de Sistematización de resultados de Jurados	Del 9 hasta el 12 de septiembre de 2025	No aplica
8	Publicación de Resolución de ganadores	16 de septiembre de 2025	6:00 pm
9	Notificación resolución de ganadores por medio de correo electrónico	16 de septiembre de 2025 A través de correo electrónico: convocatoriacultura@narino.gov.co	6:00 pm
10	Término para radicación de recursos frente a resolución de ganadores	Hasta el 30 de septiembre de 2025. Serán presentados al correo convocatoriacultura@narino.gov.co	6:00 pm
11	Término para remitir carta de aceptación del estímulo y documentos requeridos para el desembolso.	Hasta el 19 de septiembre de 2025 Serán presentados al formulario que se solicite a través del correo institucional: convocatoriacultura@narino.gov.co	6:00 pm
12	Trámite de pago del primer desembolso para ganadores.	Octubre/Noviembre del 2025	No aplica
13	Desarrollo y presentación de (proyectos ejecutados) por parte de los y las ganadoras.	A partir del cumplimiento de requisitos de ejecución hasta el 30 de noviembre del 2025	6:00pm
14	Revisión de informe final por parte del equipo de supervisores.	Desde el 1 de octubre del 2025	No aplica
15	Trámite de pagos finales.	Diciembre del 2025	No aplica



Artículo 3º. Las modificaciones establecidas en el artículo primero se integrarán al documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos”, la cual será publicada en conjunto con la presente Resolución, con el fin de facilitar su conocimiento y consulta por parte de los interesados.

Artículo 4º.- Las demás condiciones, requisitos y criterios de participación establecidos en el documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos 2025, y sus anexos, así como aquellas modificaciones realizadas mediante Resolución No. 014 de 28 de julio de 2025, se conservarán integralmente.

Artículo 5º.- El presente acto será publicado en la plataforma de la Convocatoria Departamental de Estímulos 202: <https://estimuloscultura.narino.gov.co/>, de conformidad con lo establecido en el numeral 17, pagina 41, Publicación y Notificaciones del documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos”.

Artículo 6º.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y publicación, y contra este no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en San Juan de Pasto, Nariño, a los treinta (30) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

-ORIGINAL FIRMADO-

ALVARO GONZALO REYES RISUEÑO

Director Dirección Administrativa de Cultura
Departamento de Nariño

-ORIGINAL FIRMADO

Proyectó y revisó:
MELBA ENRIQUEZ